



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 325/2021, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Cáceres en el procedimiento n.º 375/2021, promovido por la empresa Construcciones Safranja, SL. (2021063726)

En el procedimiento de impugnación de actos de la Administración n.º 375/2021, promovido por la representación procesal de la empresa "Construcciones Safranja, SL," contra la Resolución de 26 de mayo de 2020 del Secretario General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución sancionadora en materia de Seguridad y Salud Laboral, dictada por la Dirección General de Trabajo, de fecha 25 de agosto de 2020, ha recaído sentencia firme dictada por Juzgado de lo Social n.º 1 de Cáceres, con fecha 12 de noviembre de 2021.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE

Ejecutar el fallo de la sentencia núm. 325/2021, dictada el 12 de noviembre de 2021, por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Cáceres, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Estimando la demanda interpuesta por Construcciones Safranja, SL, contra Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y en virtud de lo que antecede, dejo sin efecto la sanción impuesta con todas sus consecuencias legales."

Mérida, 18 de noviembre de 2021.

La Directora General de Trabajo
SANDRA PACHECO MAYA